BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XCI **Neuquén, 20 de Mayo de 2011** **EDICION Nº 3246**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: «Macho I». **Expediente N° 2710/1998**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera, Pedro Lucas Filippi, Apoderado Minero de la titular, a V.S. digo: A pedido de la titular vengo a adjuntar croquis corregido de las pertenencias mineras del expediente de referencia. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 son: V.NE. Pertenencia Nº 1: X= 5770813 Y=2360714; L.L.: X= 5769200 Y=2.3600600. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P 26 inc., CUIT 20-05439129-7. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de dos mil nueve, doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para las pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Macho I, tramitada por Expediente Nº 2710/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 4, Fracción A de la Sección XVI y Lotes 5 y 6, Fracción C de la Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.769.200 Y=2.360.714. Pertenencia Nº 1: La pertenencia coincide en su vértice N.E. con el mismo vértice del cuerpo de pertenencias y adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el azimut del lado Este de 180º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.770.813 e Y=2.3360.714. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata interior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 4: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de lado, siendo el azimut del lado Este de 180º. El Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia, en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X:5.769.200 Y:2.360.714. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de lado, siendo el azimut del lado Este de 180º. El lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 10: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Este de 180°. El lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 13: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de lado, siendo el azimut del Este de 180°. El lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: Agrupación Indígena Mellao Morales. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M..

Zapala, 03 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $34,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-11

Edicto de pedido de Pertenencias. Petición de Mensura de Quince Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Potasio - **Expte. 242/2008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. - Servicios de Minería S.A.. Apoderada: Marta Villegas. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería. Ref./Solicitud de pertenencias, presenta Labor Legal. Petición de Mensura. La que suscribe Marta Villegas en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 10 pertenencias en el Expte. N° 242/08 - Mina: Neuken VII. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las Coordenadas dadas en Sistema Posgar 94. En este mismo acto se peticiona mensura del mismo. Zapala, 14-02-11. Otro sí digo: Corrijo error de pertenencias. Son 15 (no 10 pertenencias). Hay una firma ilegible. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de mayo del año dos mil diez, doce horas treinta minutos. Acompaña coordenadas; croquis. Fdo. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Mina Neuken VII - Expediente 4802-00242/2008. Pertenencias. Labor Legal Pozo: YPF Nq.Ch.SN.587, ubicado en Pertenencia 13 - Coordenada X:5,865,729.72 Y:2,477,330.53. Sistema Posgar Pertenencia 1: X: 5,863,901.62 Y:2,473,911.45; X:5,865,488.62 Y:2,473,911.45; X:5,865,488.62; Y:2,474541.57; X:5,863,901.62; Y:2,474,541,57. Pertenencia 2: X:5,863,901.62; Y:2,474,541.57; X:5,865,488.62 Y:2,474,541.57; X:5,865,488.62 Y:2,475,171.69; X:5,863,901.62 Y: 2,475,171.69. Pertenencia 3: X:5,863,901.62 Y:2,475,171.69; X:5,865,488.62 Y:2,475,171.69; X:5,865,488.62 Y:2,475,801.81; X:5,863,901.62 Y:2,475,801.81. Pertenencia 4: X:5,863,901.62 Y:2,475,801.81; X:5,865,488.62 Y:2,475,801.81; X:5,865,488.62 Y:2,476,431.93; X:5,863,901.62 Y:2,476,431.93. Pertenencia 5: X:5,863,901.62 Y:2,476,431.93; X:5,865,488.62 Y:2,476,431.93; X: 5,865,488.62 Y:2,477,062.05; X:5,863,901.62 Y:2,477,062.05. Pertenencia N° 6: X:5,863,901.62 Y:2,477,062.05; X:5,865,488.62 Y:2,477,062.05; X:5,865,488.62 Y:2,477,692.17; X:5,863,901.62; Y:2,477,692.17. Pertenencia 7: X:5,867,075.64 Y:2,473,399,95; X:5,867,075.64 Y:2,473,911.45; X:5,865,908.20, Y: 2,473,911.45, X:5,865,908.20 Y:2,473,399.95. Pertenencia 8: X: 5,865,488.62 Y:2,473,911.45; X:5,867,075.61 Y:2,474,541.57; X:5,867,075.64 Y:2,473,911.45; X:5,865,488.62 Y:2,474,541,57. Pertenencia 9: X:5,865,488.62 Y: 2,474,541.57; X:5,867,075.62 Y:2,474,541.57; X:5,867,075.62 Y:2,475,171.69; X:5,865,488.62 Y:2,475,171.69. Pertenencia 10: X:5,865,488.62 Y:2,475,171.69; X:5,867,075.62 Y:2,475,171.69; X:5,867,075.62 Y:2,475,801.81; X:5,865,488.62 Y:2,475,801.81. Pertenencia 11: X:5,865,488.62 Y:2,475,801.81; X:5,867,075.62 Y:2,475,801.81; X:5,867,075.62 Y:2,476,431.93; X:5,865,488.62 Y:2,476,431.93. Pertenencia 12: X:5,865,488.62 Y:2,476,431.93; X:5,867,075.62 Y:2,476,431.93; X:5,867,075.62 Y:2,477,062.05 X:5,865,488.62 Y:2,477,062.05. Pertenencia 13: X:5,865,488.62 Y:2,477,062.05; X: 5,867,075.62 Y:2,477,062.05; X:5,867,075.62 Y:2,477,692,17; X:5,865,488.62 Y:2,477,692.17. Pertenencia 14: X:5,865,746.21 Y:2,477,692.17; X:5,867,075.62 Y:2,477,692.17; X:5,867,075.57 Y:2,478,444.38; X:5,865,746.21 Y:2,478,444.38. Pertenencia 15: X:5,865,746.17 Y:2,478,444.38; X:5,867,075.62 Y:2,478,444.38; X:5,867,075.57 Y:2,479,196.60; X:5,865,746.17 Y:2,479,196.60. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Zapala, 18 de marzo de 2011. La superficie de 1.459 Has. 71 As., solicitada para las 15 pertenencias corres-

pondientes a la Mina de Potasio, denominada Neuken VII, tramitada por Expediente N° 4802-00242/2008, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción A de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamtento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.865.729,72 e Y=2.477.330,53. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores, 630 metros de longitud, con un acimut de 90° y sus lados mayores, 1.587 metros con un acimut de 180º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 2. El vértice Noroeste, denominado P1, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.865.488,62 e Y=2.473.911,45. La superficie de la pertenencias es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores, 511 metros de longitud, con un acimut de 90° y sus lados mayores, 1.165 metros con un acimut de 180°. El lado Este de la pertenencia coincide parcialmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 8. El vértice Noroeste, denominado V.N.O., se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.867.075,64 e Y=2.473. 399,95. La superficie de la pertenencia es de 59 Has. 71 As.. Pertenencia Nº 8: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 630 metros de longitud, con un acimut de 90º y sus lados mayores 1.587 metros con un acimut de 180º. El lado Oeste de esta pertenencia coincide parcialmente con el lado Este de la Pertenencia N° 7 y la misma se encuentra al Norte de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 9, 10, 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Estas pertenencias se ubican al Norte de las Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 13. La superfcie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 14: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 752 metros de longitud, con un acimut de 90° y sus lados mayores 1.329.4 metros con un acimut de 180°. El lado Oeste de esta pertenencia coincide parcialmente con el lado Este de la Pertenencia N° 13 y la Pertenencia N° 15 se ubica al Este de la misma. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 14. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: Cantera en propiedad privada, Expte. N° 816/2002. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M., una firma ilegible y una. Zapala, 28 de marzo de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-05-11

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Lucía I». **Expediente Nº 331/2007.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa autoridad dice: 3) Que a efectos legales se denuncia Labor Legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por un metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger

Posgar (94) X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64. 4). Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada, de 300 metros de lado, orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00'00''. Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.795.850,00 e Y= 2.543.750,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia Nº 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Yamil Temi; Cr. Oscar M. Berizonce - Apoderado - Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil diez - once horas - Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de enero de 2011. La superficie de 270 Has. solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonia, denominada Lucía I tramitada por Expediente Nº 3452-331/2007, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.850 e Y= 2.543.750. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 7. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 9. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11, coincida totalmente con lado el Sur de Pertenencia Nº 6 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 12. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 17. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Pertenencia Nº 21: De la misma for-

ma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 22. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 27. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Director de Registro Grafico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de febrero del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Dos Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre, Plomo y Uranio Diseminados - Denominada «Vuelta del Cobre». **Expediente Nº 385/2007**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González - Oscar Horacio González. Objeto: Declara Labor Legal. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538 y Oscar Horacio González que acredita identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal Tranack 1057 de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que declara Labor Legal y solicita pertenencias: Descripción Pertenencias. Labor Legal: Partiendo del Vértice VNO de la Pertenencia Nº 1 se miden 155 metros al Este, para luego medir 137 metros al Sur. La misma consiste en un destape donde se aprecian minerales oxidados compatibles con los declarados. La misma ha quedado ubicada por las siguientes coordenadas X: 5.855.147 e Y: 2.371.092. Se solicitan 2 (dos) Pertenencias. Pertenencia Nº 1: Superficie: 51 hectáreas. Vértice: VNO: X: 5.855.284 Y: 2.370.934; Vértice: VNE: X: 5.855.284 Y: 2.371.334; Vértice: P1: X: 5.854.684 Y: 2.371.334; Vértice: P2: X: 5.854.684 Y: 2.372.123; Vértice: VSO: 5.854.546 Y: 2.370.934; VSE: X: 5.854.364, Y: 2.372.123. Pertenencia Nº 2. Superficie: 83 hectáreas. Vértice: VNO: X: 5.856.284 Y: 2.370.934; VNE: X: 5.856.284 Y: 2.371.772; VSO: X: 5.855.284, Y: 2.370.934; VSE: X: 5.855.284, Y: 2.371.772. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Martín Jesús González y Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy primero de febrero de dos mil diez, once horas treinta minutos. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2011. La superficie de 134 Has. 95 As., solicitadas para las pertenencias correspondiente para la Mina de Cobre y Uranio Diseminado, denominado Vuelta del Cobre tramitada por Expediente Nº 3452-385/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.855.147 e Y= 2.371.092. Pertenencia Nº 1: Partiendo del VNO P1 X= 5.855.284 Y= 2.370.934, de forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 400 metros con un azimut de 90º; al Este, en tres partes, la primera de 600 metros con un azimut de 180º, la segunda con 789 metros y un azimut 90º, la tercera con 320 metros y un azimut de 180º; al Sur 1200 metros con un azimut de 279º y al Oeste 738 metros con un azimut 0º, con una superficie de 51 Has. 15 As.. Pertenencias Nº 2: Ubicada al Norte de la

Pertenencia 1, partiendo del VNO P2 X= 5.856.284 Y= 2.370.934. El área adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 838 metros con un azimut de 90º, al Este 1000 metros con azimut de 180º, al Sur 838 metros con un azimut de 270º y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0º, con una superficie de 83 Has. 80 As.. Total de pertenencia 2, con una superficie total de 134 Has. 95 As.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras - Dto. Nº 1182/87. D.R.G. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 8 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $14,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura de Veintinueve Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario - Mina: «Filo Morado Sur» - **Expediente N° 479/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González - González Martín Jesús. Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191 de la ciudad Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que declara Labor Legal, en las siguientes coordenadas: X: 5.870.831 Y: 2.442.238. Se solicitan 29 pertenencias. Descripción Pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia N° 1 se miden 280 metros al Sur, para luego medir 117 metros al Este. Pertenencia N° 1: Vértice VNO: X: 5.871.112 Y: 2.442.120; Vértice VNE: X: 5.871.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.443.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112 Y: 2.443.956; Vértice: VSO: X: 5.870.000 Y: 2.443.120; Vértice: VSE: X: 5.870.000 Y: 2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 837 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1113 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 837 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1113 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3: Vértice: VNO: X:5.870.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.869.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 4: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 5: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.442.120; Vértice VNE: X: 5.868.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.867.112 Y: 2.442.120; Vértice VSE: X: 5.867.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 6: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: 5.867.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 7: Vértice: VNO: X: 5.866.112, Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.443.120; Vértice:

VSO: X: 5.865.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 8: Vértice:VNO: X: 5.865.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.865.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.442.120; vertice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 9: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 10: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.869.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 11: Vértice: VNO: X: 5.869.112, Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 12: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.868.112 Y: 2.442.120; Vértice: X: VSO: 5.867.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.867.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 13: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5. 867.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 14: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.865.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 15: Vértice: VNO: X: 5.865.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: 5.865.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 16: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 17: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y. 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.869.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 18: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112

Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 19: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.868.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.867.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.867.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 20: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.867.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 21: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.865.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 22: Vértice: VNO: X: 5.865.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.865.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 23: Vértice: VNO: X: 5.865.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.865.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 24: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.865.112 Y: 2.439.120; vertice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 25: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.867.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 26: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.868.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.867.112 Y: 2.439.120; vertice: VSE: X: 5.867.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 27: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 28: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: 5.869.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 29: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112, Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden

1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, con aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril del año dos mil diez, doce horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2011. La superficie de 2892 Has. 96 As., solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina de Azufre Biogénico, denominada Filo Morado Sur, tramitada por Expediente N° 3451-479/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 8, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.870.831 e Y= 2.442.238. Pertenencia N° 29: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1000 metros, siendo un acimut del lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.871.112 e Y=2.442.120. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 28, 27, 26, 25, 24 y 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia 29, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superifice de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 16: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo un azimut del lado Norte de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 29. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 17, 18, 19, 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 9: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencias es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia, en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X: 5.870.831 Y: 2.442.238. Pertenencias N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superifice de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: La pertenencia adopta la forma de un polígono, cuyo lado Norte mide 836 metros con un azimut de 90°, el lado Este con 1112 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.443.956. La superficie de la pertenencia es de 92 Has. 96 As.. Superposición parcial: Expte. N° 528/2009. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 03 de febrero de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tomese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Treinta Pertenencias. Yacimimiento de Azufre Biogénico y Cobre Sedimentario Diseminados - Mina: «Los Carrizos Norte» - **Expediente N° 481/2006**. De-

partamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: González Oscar Horacio - González Martín Jesús. Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191 de la ciudad Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que declara Labor Legal, en las siguientes coordenadas: X: 5.872.748 Y: 2.468.922. Se solicitan 30 pertenencias. Descripción Pertenencias Labor Legal: Partiendo el vértice VNO de la Pertenencia N° 1 se miden 364 metros al Sur, para luego medir 966 metros al Este. Pertenencia N° 1: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.872.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.871.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.438.956; Vértice:VSO: X: 5.873.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 4: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 5: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 6: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.876.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden miden 1000 metros hasta punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 7: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.876.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 8: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 9: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 10: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.873.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112

Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 11: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.872.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 12: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.871.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 13: Vértice: VNO: X: 50872.112 Y: 2.435.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.871.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO de miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aqui se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 14: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.435.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.872.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 15: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.435.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.873.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 16: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.435.956, Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 17: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.435.956; Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 18: Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 19: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.876.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 20: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 21: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X 5.874.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 22: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y:

2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 23: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.872.211 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 24: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.435.956; Vértice VSO: X: 5.871.112 Y: 2.434.956; Vértice: X: 5.871.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 25: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.872.211 Y: 2.434.956; Vértice: VSO X: 5.871.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 26: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.872.211 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 27: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.873.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 28: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 29: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 30: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO X: 5.876.112 Y:2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril de dos mil diez, doce horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina, denominada «Los Carrizos Norte», tramitada por Expediente N° 3451-481/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar ’94 X=5.872.748 e Y=2.438.922. Pertenencia N° 30: Partiendo del vértice Noroeste con las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar ’94 X=5.877.112 e Y=2.433.956, midiendo sus lados al Norte 1000 metros con un azimut de 90°, al Este 1000 metros con un azimut de 180°, al Sur 1000 metros con un azimut de 270° y al Oeste 1000 con

un azimut de 0°. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 19, 18, 7, 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias N° 29, 20, 17, 8, 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 30, 19, 18, 7, 6. Pertenencias 28, 21, 16, 9, 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 29, 20, 17, 8, 5. Pertenencias 27, 22, 15, 10, 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 28, 21, 16, 9, 4. Pertenencias 26, 23, 14, 11, 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 27, 22, 15, 10, 3. La Labor Legal se encuentra en la Pertenencia N° 1. Pertenencias 25, 24, 13, 12, 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 26, 23, 14, 11, 1. Total de pertenencias 30, con una superficie 3.000 Has.. Superposiciones: Expte. N° 945/2003, Ruta Prov. N° 6. D.R.G.. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 8 de febrero de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

CONTRATOS

ONA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/02/2011, se reúnen las señoras Chaves María Gabriela, DNI N° 22.539.675, nacida el 25 de diciembre de 1971, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Orlando Francisco Fernández, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vitale 1239, Bº SMATA de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Chaves María Julieta, DNI 23.351.862, nacida el 12 de septiembre de 1973, argentina, de profesión comerciante, casada con Estevez Matías Pablo, D.N.I. N° 21.954.209, con domicilio en San Luis 355 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cláusula Primera: Gira bajo la denominación de «ONA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cláusula Segunda: El término de duración es de 99 años. Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tendra por objeto: a) Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas en general de hierro, aluminio, acero inoxidable, PVC y otros materiales afines. Montajes de estructura o elementos de las mismas; b) Construcción, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado; c) Mantenimiento de obras y de locación de obras, conservación e higiene, recolección de desechos y residuos, fumigación, desinfección, forestación y parquización de espacios públicos y privados en general; y d) Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios. Cláusula Quinta: Capital Social: Se fija en la suma de $24.000. Cláusula Sexta: Administración y Representación Social: «La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. El Gerente durará en el cargo dos (2) años y será designado por asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente, en cumplimiento de la LSC, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la misma la suma de pesos tres mil ($3000)». Cláusula Octava: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. En ese mismo acto, los socios designan como Gerente a la socia Chaves María

Gabriela, DNI N° 22.539.675, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija su domicilio a tal fin en calle Vitale 1239, Bº SMATA de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la sede social se establece en Vitale 1239, Bº SMATA de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «ONA SERVICIOS INDUSTRIALES SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 17506/11). Subdirección, 09 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

BRITMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Fecha: 22 de diciembre de 2010, se reúnen los socios Srta. Ailin Brito del Pino, DNI 33.566.630 y el Sr. Alejandro Ordoñez Zabala, DNI 30.226.856, propietarios del 100% de las cuotas sociales de Britmar S.RL., con el objeto de realizar la presente cesión de cuotas: Primero: El Sr. Alejandro Ordoñez Zabala, DNI 30.226.856, CUIL N° 20-30226856-9, nacido el 23 de junio de 1983, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en calle Gral. Villegas Nº 1804, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, cede, vende y transfiere al Sr. Jorge Nahuelpi, DNI Nº 16.429.689, CUIL N° 20-16429689, nacido el día 13 de octubre de 1961, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Barrio Gregorio Álvarez, Calle 15, Tira 18, P 855 Viviendas, Piso 3, Dpto. 407 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de diez cuotas (10) de pesos ciento sesenta ($160) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos mil seiscientos ($1.600), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Britmar SRL, inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 185, Folio 1277/1282, Tomo VIII SRL, año 2007, cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento sesenta ($160,00) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: La señorita Ailin Brito del Pino, noventa (90) cuotas de pesos ciento sesenta ($160,00) cada una, totalizando su participación en pesos catorce mil cuatrocientos ($14.400) y el Sr. Jorge Nahuelpi, diez (10) cuotas de pesos ciento sesenta ($160,00) cada una, totalizando su participación en pesos mil seiscientos ($1.600,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Firmado: Ailin Brito del Pino - DNI 33.566.630 - Socio Gerente.

1p 20-05-11

GANESH S.A.

En fecha 03 de marzo de 2011, mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 1, se reunieron los accionistas de GANESH S.A., quienes aceptaron las renuncias del Presidente Sr. Carlos Daniel Pereyra Gómez, D.N.I. N° 24.299.019 y del Director Suplente Sra.Silvina Magalí Bottanelli, D.N.I. N° 25.862.285 y designaron en su reemplazo como nuevo Presidente al Sr. Juan Cruz Raña, D.N.I. N° 24.687.560 y como Director Suplente al Sr. Sebastián Perello, D.N.I. N° 26.777.103, ambos con mandato por tres ejercicios, venciendo en consecuencia cuando la Asamblea trate el ejercicio a cerrarse en el año 2014. En consecuencia, a partir de la fecha citada, la composición del Directorio de GANESH S.A. es la siguiente: Presidente: Juan Cruz Raña, D.N.I. N° 24.687.560 y Director Suplente: Sebastián Perello, D.N.I. N° 26.777.103. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «Ganesh S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 17455/11). Subdirección, 09 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

DISTRIBUIDORA DON NÉSTOR S.R.L.

Por contrato de fecha 29/3/11, Néstor Flavio Tejerina, DNI 24.197.557, nac. 12/11/74, soltero, dom. C.H. Rodríguez 39 de Cutral-Có y Sergio Alejandro Varrenti, DNI 23.606.726, cas. 1° nup. c/ Roxana Graciela López (DNI 23.989.126), dom. H. Manzi 566 de Pza. Huincul, cedieron las cuotas sociales que tenian en «Distribuidora Don Néstor S.R.L.», inscripta en el Reg. Pco. Com. de Nqn. al N° 243, Fº 1739/1752, Tº IX-S.R.L., Aº 2010, en favor de Víctor Hugo Valenzuela, DNI 23.989.070, soltero, argentino, comerciante, dom. Olascoaga 386 de Cutral-Có y de Analía Mariela Leiva, arg., nac. 3/12/75, DNI 24.609.828, soltera, ama de casa, con domicilio en Carlos H. Rodríguez N° 39 de Cutral-Có. Las cuotas sociales son adquiridas en las siguientes cantidades: Analía Mariela Leiva, 10 cuotas. soc. y Víctor Hugo Valenzuela, 4 ctas. soc.. En mismo instrumento: Sergio Alejandro Varrenti renunció a la Gerencia y se reformó el contrato social quedando las cláusulas pertinentes con la siguiente redacción: «Cuarta: El capital societario se fija en la suma de veintiún mil pesos, dividido en veintiún cuotas sociales de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Sr. Víctor Hugo Valenzuela: La cantidad de once cuotas sociales y la socia Analía Mariela Leiva, la cantidad de diez cuotas sociales, las cuotas quedan integradas totalmente en especie», y «Sexta: Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Analía Mariela Leiva y Víctor Hugo Valenzuela, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes en forma indefinida; ejerciendo la representación legal de la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ambos. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley número 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones, quienes se encuentren en ejercicio de la Gerencia deberán depositar en la caja de seguridad de la sociedad, la suma de dinero en efectivo que sea equivalente al capital social.

1p 20-05-11

INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Anexo Modificatorio Cláusula Décimo Octava

Se hace saber que con fecha 01 de octubre de 2010 y su modificatorio de fecha 29 de octubre de 2010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO S.R.L. (INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). Socios: Delicia Magdalena Tapia, nacida el 27 de abril de 1962, de 48 años de edad, soltera, argentina, Médica Ginecóloga, domiciliada en calle Avenida Argentina N° 446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 14.856.928 con CUIT 27-14856928-8; Sandra del Carmen Suárez, nacida el 23 de enero de 1967, de 43 años de edad, divorciada, Médica Clínica, domiciliada en calle Río Salado 1180 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 17.825.541, argentina, CUIT 27-17825541-5 y Rodolfo Horacio Sánchez, nacido el 18 de junio de 1964, de 46 años de edad, casado en segundas nupcias con la Sra. Macarena Nadalmay, argentino, Bioquímico, domiciliado en la calle Palacios N° 307 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 16.816.365, CUIT 20-16816365-8. Sede Social: Calle Buenos Aires 346 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta. La prestación de servicios de asistencia, médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basado en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Capital Social: Cláusula Quinta. El capital social es de $8.000,00 (pesos ocho mil) dividido en 80 cuotas iguales de $100,00

(pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: La señora Delicia Magdalena Tapia 34 (treinta y cuatro) cuotas por la suma de $3.400,00 (pesos tres mil cuatrocientos), el señor Rodolfo Horacio Sánchez, 33 (treinta y tres) cuotas por la suma de $ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos) y la señora Sandra del Carmen Suárez 33 (treinta y tres) cuotas por la suma de $3.300,00 (pesos tres mil trescientos). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava. La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma conjunta y solidaria por el término de un (1) año. En tal carácter se encuentran dotados con las más amplias facultades para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, excepto para la constitución de garantías o fianzas a terceros. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $2.000,00 (pesos dos mil) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el regimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Gerente: Designan como Gerente a la señora Delicia Magdalena Tapia, DNI 14.856.928, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en la calle Buenos Aires 346 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cláusula Décimo Octava. Los socios establecen como condición especial que desarrollarán su actividad profesional en forma exclusiva dentro de las instalaciones que alquile o luego adquiera la sociedad ya que se procura la generación de trabajo dentro de las instalaciones de la sociedad. Excepcionalmente y por voto unánime del resto de los socios se le permitirá algunos de los otros el desarrollo part - time de su actividad profesional fuera de las intalaciones mencionadas. En caso de detectarse el desarrollo de la actividad profesional en violación a esta cláusula el socio incumplidor será excluido en forma automática de la sociedad para lo cual se requiere el voto afirmativo del resto de los socios cumplidores. El socio excluido tendrá derecho al pago de la parte proporcional del patrimonio o valor de la sociedad que su parte representa a la fecha de la aprobación de la exclusión. La sola decisión unánime del resto de los socios será suficiente para la exclusión y tampoco se requerirá de una acción judicial de exclusión pues todos aceptan esta cláusula. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance e Inventario General, el que será puesto a consideración de los socios con una antelación no menor a 30 (treinta) días de la reunión que trate su aprobación. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del R.P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO S.R.L. (INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. 17082 - Año 2010). Subdirección, 29 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

MUTUO S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Cedentes: Marcelo Luis Domingo Campagna, argentino, divorciado, nacido el 27 de diciembre de 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.428.290, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Villa Marí Menuco, Manzana 13, Lote 7 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Lander, Ariel Maximiliano, argentino, nacido el 21 de octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.925.148, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca N° 54, 4to. «B» de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cesionario: Alicia Díaz Pérez, de nacionalidad argentina, DNI 10.437.691, casada con Jorge Alberto Llambí, DNI 7.573.312, con domicilio en calle Roca N° 1920 del Barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén Capital, de

profesión empresaria, nacida el 21 de agosto de 1952 y Sandra Verónica Rafaela Llambí, argentina, divorciada, DNI 23.384.617, con domicilio en calle Gdor. F. Rawson N° 210 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión empresaria, nacida el 7 de noviembre de 1973. Por instrumento de fecha 21 de diciembre de 2009 y modificatoria de fecha 12 de octubre de 2010, el cedente Sr. Ariel Maximiliano Lander, vende, cede y transfiere a la Sra. Alicia Díaz Pérez y ésta acepta la totalidad de su participación social que posee en Mutuo S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 37, Folios 147/151, Tomo I, año 1994 - Expte.1542 - F. 40 - Año 1994, representado por cien (100) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos diez mil ($10.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad. Por su parte, Marcelo Luis Domingo Campagna, cede y transfiere a la Sra. Alicia Díaz Pérez y ésta acepta, ochenta (80) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de pesos ocho mil ($ 8.000), y que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la sociedad, y a la Sra. Sandra Verónica Rafaela Llambí y ésta acepta, la cantidad de veinte cuotas (20), valor nominal pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de pesos dos mil ($2.000) y que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la sociedad. En consecuencia, los socios deciden designar a la Sra. Alicia Díaz Pérez, D.N.I. 10.437.691, para desempeñar las funciones de Socio Gerente. Los señores Marcelo Luis Domingo Campagna y el señor Ariel Maximiliano Lander, renuncian expresamente al cargo de Socio Gerente y los socios designan por unanimidad a la señora Alicia Díaz Pérez, DNI 10.437.691, para desempeñar las funciones de Socio Gerente. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados:«MUTUO S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 16607/10). Subdirección, 12 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

PINTURAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 29-10-2009, entre Carlos Gustavo Reyna, argentino, D.N.I. N° 17.940.481, casado con Magalí Contisciani, nacido el 29 de junio de 1966, de profesión programador, con domicilio real en calle Salto Grande N° 4526; Natalia Andrea Torres, argentina, D.N.I. N° 29.515.546, soltera, nacida el 02 de junio de 1982, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Alderete N° 191, 2° Piso, Dpto. «B» y Manuel Edgardo Torres, argentino, D.N.I. N° 13.462.536, divorciado, nacido el 29 de mayo de 1959, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alderete N° 191, 2° Piso, Dpto. «B», todos de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, se procedió a realizar una cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de la sociedad PINTURAS S.R.L., oportunamente suscripto el 21 de diciembre de 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 040, Fº 0259/0271, Tomo II - S.R.L., Año 2006, Expte. N° 11623/5, donde se resolvió que Carlos Gustavo Reyna, en su calidad de socio, con el 97,00% del capital social, vende, cede y transfiere, en la suma de $19.400 en efectivo, a favor de Manuel Edgardo Torres 194 cuotas sociales de $100 c/u, equivalentes al 97,00% del capital social; quedando la sociedad conformada de la siguiente manera: Manuel Edgardo Torres, 194 cuotas sociales de $100 c/u, totalizando la suma de $19.400, equivalentes al 97,00% del capital social y Natalia Andrea Torres, 6 cuotas sociales de $100 c/u totalizando la suma de $600, equivalentes al 3% del capital social. Asimismo mediante instrumento privado de fecha 01-02-2011, entre los socios de PINTURAS S.R.L., Manuel Edgardo Torres, D.N.I. N° 13.462.536 y Natalia Andrea Torres, D.N.I. N° 29.515.546, se resolvió modificar la cláusula quinta del contrato social de PINTURAS S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Manuel Edgardo Torres, D.N.I. N° 13.462.536, quien acepta en este acto el cargo para el que ha sido designado y, en cuanto a la representación, revistiendo la calidad de Socio Gerente, usará su

firma acompañada del sello que indique su calidad de tal, en todas las operaciones que se relacionen con el giro comercial y social. De la misma forma que la expresada anteriormente, podrá: a) Operar con toda clase de bancos sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de la socia o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) Obtener créditos garantizándolos o no con derechos reales, aceptar prendas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar y/o recibir bienes -registrables o no- en carácter de legados o donaciones, cobrar, efectuar pagos de cualquier naturaleza, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial para el cumplimiento del objeto social, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el Socio Gerente en forma personal ante cualquier repartición u organismo, sean éstos nacionales, provinciales o municipales. El Gerente, a los fines de garantizar el ejercicio de sus funciones, en base a lo prescripto por el Art. 157 y 256 de la Ley 19550, depositará la suma de $10.000 (pesos diez mil), en efectivo los que quedarán en custodia en la caja de seguridad de la empresa. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del RPC de esta Provincia, en autos caratulados: «PINTURAS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato», (Expte. Nº 16851/10). Subdirección, 9 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

A.D.N. S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 26-11-2009, entre María Dolores Fernández, argentina, D.N.I. N° 23.384.029, soltera, nacida el 19 de mayo de 1973, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Antártida Argentina N° 976, Piso 1, Dpto. «D» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Dardo Alberto Lucero, argentino, D.N.I. N° 23.574.723, soltero, nacido el 13 de octubre de 1973, de profesión comerciante, con domicilio real en Luis Danti B 14, Bº Los Castaños, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en tránsito por esta ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre en su carácter de socios de A.D.N. S.R.L.; Jorge Alberto Reale, argentino, D.N.I. N° 22.089.100, casado en primeras nupcias con María Inés Marchena, nacido el 20 de diciembre de 1970, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Del Roble 5, Barrio La Alameda Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y Adrián Dalla Torre, argentino, D.N.I. N° 21.370.601, casado en segundas nupcias con María Giri, nacido el 29 de diciembre de 1969, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Coronel Rodríguez N° 320, Piso 4°, Departamento D, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, ambos en tránsito por esta ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, se celebró un contrato de cesión de cuotas sociales de A.D.N. S.R.L., que establece que María Dolores Fernández, en su calidad de socia, con el 50% del capital social de A.D.N. S.R.L., según contrato social, oportunamente suscripto el 30 de abril de 2003, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 201, Fº 1092/1094, Tomo VII - S.R.L., Año 2003, vende, cede y transfiere, en la suma de $10.000, efectivos en este acto, a favor del Sr. Jorge Alberto Reale, 10 cuotas sociales de $1.000 c/u, equivalentes al 50% del capital social. En el mismo contrato Dardo Alberto Lucero, en su calidad de socio, con el 50% del capital social de A.D.N. S.R.L., según contrato social citado, vende, cede y transfiere, en la suma de $10.000, efectivos en este acto, a favor del Sr. Adrián Dalla Torre, 10 cuotas sociales de $1.000 c/u, equivalentes al 50% del capital social, quedando el capital societario de $20.000, conformado de la siguiente manera: Jorge Alberto Reale, 10 cuotas de $1.000 c/u, totalizando la suma de $10.000, equivalentes al 50% del capital social y Adrián Dalla Torre, 10 cuotas de $1.000 c/u, totalizando la

suma de $10.000, equivalentes al 50% del capital social. Asimismo mediante instrumento privado de fecha 28-01-2011, entre los socios de A.D.N. S.R.L., Jorge Alberto Reale, D.N.I. N° 22.089.100 y Adrián Dalla Torre, D.N.I. N° 21.370.601, se resolvió modificar la cláusula quinta del citado contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Alberto Reale, D.N.I. N° 22.089.100, quien acepta en este acto el cargo para el que ha sido designado, y en cuanto a la representación, revistiendo la calidad de Socio Gerente, usará su firma acompañada del sello que indique su calidad de tal, en todas las operaciones que se relacionen con el giro comercial y social. De la misma forma que la expresada anteriormente, podrá: a) Operar con toda clase de bancos sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de la socia o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) Obtener créditos garantizándolos o no con derechos reales, aceptar prendas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar y/o recibir bienes -registrables o no- en carácter de legados o donaciones, cobrar, efectuar pagos de cualquier naturaleza, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial para el cumplimiento del objeto social, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el Socio Gerente en forma personal ante cualquier repartición u organismo, sean éstos nacionales, provinciales o municipales. El Gerente, a los fines de garantizar el ejercicio de sus funciones, en base a lo prescripto por el Art. 157 y 256 de la Ley 19550, depositará la suma de $10.000 (pesos diez mil), en efectivo los que quedarán en custodia en la caja de seguridad de la empresa. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del RPC de esta Provincia, en autos caratulados: «A.D.N. S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 16852/10). Subdirección, 9 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

INAUCO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 09 de marzo de 2011 y su modificatorio de fecha 29 de marzo de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Inauco S.R.L.». Socios: Señor Martín Nicolás Buxton, argentino, casado en primeras nupcias con Paula Eugenia Batista, de profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones , de 32 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.004.089, domiciliado en Conrado Villegas N° 1084, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Maximiliano Roberto Tournier, argentino, soltero, de profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, de 32 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.884.413, domiciliado en Carlos H. Rodríguez N° 1205, Dúplex 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de desarrollo, ejecución, implementación, puesta en marcha y gerenciamiento de proyectos y obras de electricidad, instrumentación, automatización y control de procesos industriales, así como el mantenimiento de procesos que utilicen dichas tecnologías; B) Desarrollo de ingenierías, armado, montaje y venta de sistemas de automatización o de sus partes intervinientes; C) Representación técnica, venta e intermediación en la compra-venta de equipamiento relacionado con la automatización y control. El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en doscientos cuarenta (240) cuotas parte de pesos cien con 00/100 ($100,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia compuesta por dos

miembros, se designan como Gerentes de la sociedad por dos años a Martín Nicolás Buxton y a Maximiliano Roberto Tournier, cuyos datos personales figuran en el presente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se fija el domicilio de la sede social en Conrado Villegas N° 1084, Piso 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

EL BOHEMIO S.R.L.

Se hace saber que a los 5 días del mes de abril del año 2.011, se modificó el contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación de EL BOHEMIO S.R.L., cumpliéndose con la publiciación de Ley solicitada por la D.G.R.P.C., cuyo instrumento en su parte pertinente dice: Entre el señor Nélson Alberto Paz, D.N.I. N° 28.810.171, de 30 años de edad, nacido el 10 de noviembre de 1981, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz N° 860 de la ciudad de Neuquén, por una parte y por la otra la Sra. Graciela Elizabeth Paz, D.N.I. N° 21.743.128, de 40 años de edad, nacida el 7 de agosto de 1970, estado civil casada, con el Sr. Juan Evaristo Jabat, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Copahue N° 505 de la ciudad de Neuquén; celebran este contrato de cesión de cuotas que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen: Primera: La Sra. Graciela Elizabeth Paz, socia de la sociedad EL BOHEMIO S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 092, Folios 531/542, Tomo IV - S.R.L., Año 2.009; cede a Nélson Alberto Paz, quinientas treinta y tres (533) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Cuarta: Que en virtud de la cesión, la sociedad estará integrada por dos socios y la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Nélson Alberto Paz, mil sesenta y seis cuotas de capital social de la sociedad (1067) y el Sr. Víctor Andrés Paz, quinientas treinta y tres (533) cuotas sociales.

1p 20-05-11

SAINT THOMAS SERVICES S.R.L.

Constitución

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once, entre el señor Walter Joubert, nacido el 15 de mayo de 1957, argentino, Topógrafo, D.N.I. Nro. 13.185.015, casado con Gladys Quezada, D.N.I. Nro. 13.657.687 y domiciliado en calle Roca 2630 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y la señora Gladys Quezada, nacida el 17 de julio de 1959, argentina, comerciante, D.N.I. Nro. 13.657.687, casada con Walter Joubert, D.N.I. Nro. 13.185.015 y domiciliada en calle Roca 2630 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones. La sociedad girará bajo la denominación de SAINT THOMAS SERVICES S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. La sociedad tendrá por objeto la ejecución, reparación, ampliación, mantenimiento, operación, supervisión, consultoría, capacitación y montajes de obras civiles, hidraúlicas y electromecánicas; la ejecución, instalación y montaje de maquinarias y equipos, así como su control e inspección; la prestación de servicios de transporte -de cargas y personas- y mantenimiento en la industria petrolera y afines; la realización de trabajos de topografía, geodesia, cartografía, tratamiento de imágenes, geotecnología, hidrología, ecología y medio ambiente en general. Complementariamente desarrollará la actividad inmobiliaria y de gestión hotelera, mediante la administración, alquiler, compra, venta y representación de inmuebles y establecimientos hoteleros y gastronómicos, así como la capacitación técnica sobre la explotación de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ad-

quirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. El capital social se fija en cien mil pesos ($100.000), dividido en cien cuotas de mil pesos ($1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Walter Joubert, sesenta (60) cuotas sociales y la señora Gladys Quezada, cuarenta (40) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En reunión de socios se dispondrá el momento en que se complete la integración. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de tres años, siendo reelegibles. En cumplimiento de lo establecido por los Arts. 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, quienes sean designados Gerentes se obligan a prestar una garantía del 5% del capital, la que resulta de cinco mil pesos ($ 5.000) y se podrá hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los Art. 1881 del Código Civil y 9 Título X del Libro Segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar -con las limitaciones que al final de esta cláusula se indican- gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios; importar o exportar, aceptar, librar y endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o fisicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras, públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar judicialmente- o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social a excepción del otorgamiento de fianzas, avales o garantías, en cualquier forma para lo cual se requerirá el acuerdo de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital. Por este contrato se designa como Gerentes al señor Walter Joubert, D.N.I. Nro. 13.185.015, domiciliado en calle Roca 2630 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y a señora Gladys Quezada, D.N.I. Nro. 13.657.687, domiciliado en calle Roca 2630 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, quienes tendrán las facultades establecidas en la cláusula anterior. Los socios se reunirán para deliberar toda vez que se trate la modificación del contrato social, designación o remoción de Gerentes, cesión de cuotas sociales, disolución anticipada de la sociedad y todo otro tema que corresponda ser tratado en Asamblea. La designación o remoción de Gerentes se decidirá por unanimidad de votos. La reunión será convocada por la Gerencia, por sí o a pedido de cualquiera de los socios, con quince días de anticipación e indicando los puntos del Orden del Día. Participarán también en las Asambleas los Gerentes no socios, quienes asistirán con voz y sin voto. La Asamblea será convocada por citación personal dirigida al último domicilio legal comunicado y se desarrollará en jurisdicción del domicilio social. Podrán tratarse puntos no incluidos en el Orden del Día si estuvieren presente todos los socios. Los socios podrán hacerse representar conforme a lo normado por el Art. 239 de la Ley 19550. Regirán el quórum y mayorías contempladas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Anualmente, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, se convocará a Asamblea para considerar la documentación establecida seguidamente. El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y toda otra documentación conforme a

las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. Por acto separado los socios acuerdan y manifiestan que han decidido fijar su domicilio legal, en la calle Roca 2630 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén.

1p 20-05-11

SAINT THOMAS SERVICES S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, se reúnen los señores socios de SAINT THOMAS SERVICES S.R.L.; el señor Walter Joubert, nacido el 15 de mayo de 1957, argentino, Topógrafo, D.N.I. Nro. 13.185.015, casado con Gladys Quezada, D.N.I. Nro. 13.657.687 y domiciliado en calle Roca 2630 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y la señora Gladys Quezada, nacida el 17 de julio de 1959, argentina, comerciante, D.N.I. Nro. 13.657.687, casada con Walter Joubert, D.N.I. Nro. 13.185.015 y domiciliada en calle Roca 2630 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, para acordar: Modificar la cláusula tercera del contrato social de SAINT THOMAS SERVICES S.R.L., que quedará redactada de la siguiente manera: «Tercera: La sociedad tendrá por objeto la ejecución, reparación, ampliación, mantenimiento, operación, supervisión, consultoría, capacitación y montajes de obras civiles, hidraúlicas y electromecánicas; así como su control e inspección; la prestación de servicios de transporte -de cargas y personas- y mantenimiento de instalaciones y equipos específicos de la industria petrolera y afines; la realización de trabajos de topografía, geodesia, cartografía, tratamiento de imágenes, geotecnología, hidrología, ecología y medio ambiente en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.

1p 20-05-11

RAPI BOX S.R.L.

Se hace saber la constitución de RAPI BOX S.R.L. Art. 10 Ley 19550, en Neuquén a los 01 días del mes de octubre de 2010 e instrumento modificatorio de cláusula quinta de fecha 24 de febrero de 2011. Socios: Tello Diego Gonzalo, DNI 23.044.910, de 37 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en La Pampa 1134 de la ciudad de Neuquén Capital y Valdéz Elvira Amalia, L.C. 5.275.797, de 64 años de edad, estado civil viuda, nacionalidad argentina, profesión empleada, con domicilio Albarellos 1940, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentarias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito, embalaje. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en Asambleas de Socios. Capital Social: Pesos veinte mil (20.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, se designa por contrato a Bernava Tello Diego Gonzalo, DNI 23.044.910. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: «RAPI BOX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 17331/11), de trámite por ante la Dirección General del Registro Públi-

co de Comercio de esta Provincia, Subdirección a mi cargo. Neuquén, 11 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-11

WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.

Edicto de Acta de Socios N° 15

Se hace saber que por Acta de Socios N° 15 celebrada el día 11/03/2011, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Félix San Martín N° 502 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de los señores Fittipaldi Juan Ricardo y Fittipaldi Julio Rubén, que representan la totalidad del capital social de «WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.»; se ha resuelto aprobar por unanimidad la «Renovación y duración de cargo de Gerente». Se transcriben a continuación el único punto del Acta de Socios N° 15: Con respecto al Único Punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Juan Ricardo Fittipaldi, quien manifiesta que ha vencido el mandato de Gerente, por lo que corresponde efectuar la renovación de dicho cargo por el término de dos años, según lo estipulado en la Cláusula Octava del contrato social. Es por tal motivo que propone en este mismo acto que continúe en el ejercicio de sus funciones, actuando en carácter de Gerente el Sr. Julio Rubén Fittipaldi. Luego de un breve cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto el señor Fittipaldi Julio Rubén acepta sin objeciones el cargo encomendado. De esta manera la Gerencia queda compuesta de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Fittipald Julio Rubén. Tipo Documento: D.N.I. 28.180.597. Cargo: Gerente.

1p 20-05-11

ASPAVENTO S.R.L.

Edicto de Acta de Socios N° 1

Se hace saber que por Acta de Socios N° 1 celebrada el día 18/03/2011, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Alderete N° 396 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de los señores Lui Ricardo Fernando y Taddeo Mariano Ariel, que representan la totalidad del capital social de «ASPAVENTO S.R.L.»; se ha resuelto aprobar por unanimidad la «Renuncia del Sr. Taddeo Mariano Ariel, al cargo de Gerente de sociedad». Se transcriben a continuación el único punto del Acta de Socios N° 1: Toma la palabra el señor Taddeo Mariano A. y manifiesta que debido a cuestiones de índole personal y de organización administrativa, presenta su renuncia indeclinable al cargo de Gerente de la sociedad y propone en este mismo acto, que continúe en el cargo como único Gerente, el Sr. Lui Ricardo Fernando. Luego de un breve intercambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto el Sr. Lui Ricardo Fernando, acepta sin objeciones el cargo encomendado. De esta manera queda compuesta la Gerencia de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Lui Ricardo Fernando. Tipo Documento: D.N.I. 21.369.641. Cargo: Gerente.

1p 20-05-11

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Pública Nº 04
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-2069/5.

Rubro Comercial: (7) Combustibles y lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de ticket para combustibles a utilizarse en las ejercitaciones operacionales del año en curso que realizarán todas las unidades de la Sexta Brigada de Montaña.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - (Microcine) Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: 03 de junio de 2011 a las 10:00 horas.

Descripción: Aclaración de distancias máximas de abastecimientos.

Las empresas interesadas en cotizar para proveer vales canjeables por combustibles, deberán garantizar que éstos puedan ser utilizados para pagar combustibles y/o lubricantes en Estaciones de Servicios habilitadas de cada zona cotizada en un radio no mayor a 20 km. y en la cantidad solicitada de cada reglón.

1p 20-05-11

Licitación Pública Nº 08
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2081/5.

Rubro Comercial: 1 - Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carne vacuna, porcina, productos cárnicos, pollo y huevos, para el 3er. trimestre de 2011.

Costo del Pliegos: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hs..

Finalización del Plazo: Fecha: 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña -Microcine- Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 17/06/2011 - Hora: 10:00.

Observaciones Generales: No se Formulan.

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 09
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2082/5.

Rubro Comercial: 1 - Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres perecederos, para el 3er. trimestre de 2011.

Costo del Pliegos: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argenti-

na 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hs..

Finalización del Plazo: Fecha: 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña -Microcine- Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 17/06/2011 - Hora: 11:00.

Observaciones Generales: No se Formulan.

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 10
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2083/5.

Rubro Comercial: 1 - Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres secos para el 3er. trimestre de 2011.

Costo del Pliegos: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hs..

Finalización del Plazo: Fecha: 16/06/2011 - Hora: 18:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Comando de la VIta. Brigada de Montaña -Microcine- Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 17/06/2011 - Hora: 12:00.

Observaciones Generales: No se Formulan.

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 20 y 27-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 002/11

Objeto: Adquisición de una red inalámbrica para voz y datos en el área Central de Casa de Gobierno y en el Centro Administrativo Ministerial.

Monto Estimado: $675.000,00 (seiscientos setenta y cinco mil).

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 30 y 31 de mayo de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. y en la Casa de Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle calle Belgrano Nº 398, Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Belgrano Nº 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, el día martes 21 de junio de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 20-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 003/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615), llama a Licitación Pública Nº 003/11.

Objeto: Adquisición de un vehículo minibus 15 + 1 asientos.

Destino: Traslado de escolares que habitan en zonas rurales de la localidad de Mariano Moreno.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 30 y 31 de mayo de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8º de la ciudad de Neuquén, el día lunes 06 de junio de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 20-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 004/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615), llama a Licitación Pública Nº 004/11.

Objeto: Adquisición de un vehículo minibus 15 + 1 asientos.

Destino: Transporte de pasajeros de la localidad de Los Chihuidos.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 1 y 2 de junio de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8º de la ciudad de Neuquén, el día miércoles 08 de junio de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 20-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 09/11

Objeto: «Adquisición de baterías para mantenimiento Sistemas Fotovoltáicos».

Fecha de Apertura: 31 de mayo del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 27 de mayo de 2011 inclusive.

Licitación Pública Nº 10/11

Objeto: «Reacondicionamiento extremo superior Top End s/motor Caterpillar G3516 CAT 5 CTVLA».

Fecha de Apertura: 01 de junio del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 27 de mayo de 2011 inclusive.

1p 20-05-11

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 05/11

Objeto: Adquisición de cuatro (4) vehículos nuevos, sin uso, cero km., año y modelo 2011, con destino al Parque Automotor de esta Honorable Legislatura Provincial.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 31 de mayo de 2011 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de mayo de 2011 y hasta el 30 de mayo de 2011 en el horario de 08:00 a 13:00 horas y el día 31 de mayo de 2011 hasta las 11:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 20-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Abril 2011

Fecha	Norma Legal	Exp. Nº	OBJETO DE LA CONTRATACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE
ABRIL	Acuerdo Nº 4662-Punto 5	17314	C.D. Nº 037/10: Locación de inmueble calle Ohiggins y Hua Hum Nº 1402/10 de la ciudad de Neuquen	CAPRIOLO GUSTAVO	$ 126.000,00
ABRIL	Acuerdo Nº 4622-Punto 4	17010	C.D Nº 171/10: Locación de inmueble calle Villegas Nº 1374 de la ciudad de San Martín de los Andes	DAILOFF HECTOR ALBINO	$ 182.400,00
ABRIL	Acuerdo Nº 4652 - Punto 5	17279	C.D. Nº 026/11: Locación de inmueble calle Santiago del Estero Nº 44 de la ciudad de Neuquen	PISANI ROSANA GRACIELA INDA HECTOR EDUARDO OGYS GROUP S.A	$ 744.000,00
ABRIL	Acuerdo Nº 4632-Punto 3	17221	C.D. Nº 016/11: Locación de inmueble calle Santa Fe Nº 60 de la ciudad de Neuquen	SEBASTIAN MIGUEL ANGEL	$ 232.800,00
ABRIL	Acuerdo Nº 4618-Punto 11	16937	C.D.Nº 155/2010 "CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS EN LAS CAUSAS EN QUE INTERVIENE EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DEL FUERO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Y DEL AREA DE PSIQUIATRIA FORENSE DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN" VIA DE EXCEPCIÓN ART.64 2) inc. c) -Ley 2141-	REMISSE PEHUEN S.R.L	$ 120.000,00
ABRIL	Acuerdo Nº 4665-Punto 4	17415	C.D. Nº 060/11: "ADQUISICION DE MEDALLAS DE ORO CONMEMORATIVAS DE 25 AÑOS DE SERVICIO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AL 31/12/2010-ART. 64 INC. 2) APARTADO "C" LEY 2141 Y ART. 75 INC. "C" DTO. 2758/95-ANEXO II, MODIFICADO POR DTO. 1871/04"	SERASSIO SILVIA GRACIELA	$ 25.000,00
ABRIL	Acuerdo Nº 4641-Punto 3	17232	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/11: "Locación de equipos fotocopiadores con destino a Organismos del Poder Judicial de Neuquén" Via de Excepción art.64 Punto 2) inc. c) -Ley 2141	ROLANDO ANIBAL MARTIN	$ 295.170,00

1p 20-05-11

CONVOCATORIAS

CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de junio del 2011 a las 09:00, en el domicilio ubicado en Jurisdicción de la calle Leguizamón Nº 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario del Centro.

Segundo: Motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Tratamiento del Estado Contable, Notas, Anexos y Memorias de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre del 2010.

Fdo.) Víctor H. Contreras, Secretario; Roberto Cofre, Presidente.

1p 20-05-11

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de junio de 2011 a las 21:00 hs. en Hipólito Irigoyen 316, 2º B de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance del período que finalizó el 31 de octubre del 2010.

4) Renovación de autoridades.

5) Otros.

Fdo.) Lupiañez Alberto, Secretario; Dr. Oscar Castañares, Presidente.

1p 20-05-11

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO REGIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE In.Re.De.S.

Asamblea Extraordinaria

El Instituto Regional de Desarrollo Sustentable In.Re.De.S., convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de junio de 2011 a las 15:30 hs., en la sede social sito en la calle Illia 1040 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Proponer la modificación del Estatuto Social en el Art. Nº 37, presentado un proyecto a tal fin.

2) Aprobar la reforma del Estatuto Social en el Art. 37.

Fdo.) Ricardo Mendaña, Presidente.

1p 20-05-11

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva del Consorcio de Riego y Drenaje de El Chañar, convoca a los consorcistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 4 de junio de 2011, a partir de las 09 horas, en el local del Consorcio, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para

firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

4º) Consideración del presupuesto para el Año 2011.

5º) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato de los cargos de: Secretario por fallecimiento de su titular; dos (2) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

6º) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Administradora

De los Estatutos:

- Las asambleas serán formadas únicamente por miembros del Consorcio que no adeuden cuota o gastos al momento de la realización de la misma (Artículo 22º).
- Las votaciones serán publicadas, y los miembros del Consorcio podrán hacerse representar por apoderados constituidos por telegrama auténtico o por mandato en forma (Artículo 29º).
- La asamblea se considerará constituida estando presentes la mitad más uno de los votos, con arreglo a lo estipulado en el Artículo 7º, integrantes del consorcio.

  Si una hora después de la fijada no se forma la mayoría establecida, la asamblea podrá sesionar con cual fuere el número de consorcistas presentes (Artículo 30º).

Fdo.) Ferruccio Pacher, Secretario; Juan José Ibañez, Presidente.

1p 20-05-11

IGLESIA CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Corporación Evangélica Cristiana, Fichero de Culto Nro. 2356, Personería Jurídica según Decreto 0858, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio del 2011 a las 10:30 hs., en su sede central sito en la calle Nogoyá 2847 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de los estados contables.

2) Elección de nuevas autoridades.

Fdo.) Luis Eduardo Vergara, Presidente.

1p 20-05-11

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece el Artículo 33 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio de 2011 a las 10 hs. en el domicilio de nuestra sede social, sito en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Puesta a consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2010, informe de los Revisores de Cuentas.

3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva por el tiempo de dos años.

La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en condiciones del Art. 14 inciso D, a la hora fijada para la misma o con los presentes una hora después. Será presidida por el Presidente y asistida por el Secretario. La concurrencia será personal de cada socio y no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día. Artículo 14 inciso D. Tendrá voz y voto quien tuviese 18 años de edad, 6 meses de antigüedad y no adeude suma alguna bajo ningún concepto.

Fdo. Andrés García, D.N.I. 21.974.948, Secretario.

1p 20-05-11

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN «PATAGONIA»

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén «Patagonia», convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiuno de junio de dos mil once a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria; a realizarse en la sede mutual ubicada en Belgrano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.

2 - Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de Recursos y Gastos; Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Fdo. Luis Astorga, Presidente y David Santa Cruz, Tesorero.

1p 20-05-11

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETERANOS DEL NEUQUÉN (A.FU.VE.N)

Asamblea General Extraordinaria

Llamado a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de mayo del 2011 a las 20:00 hs. en su sede sita en Bejarano Nº 150 Nqn., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2. Tratamiento y actualización de la cuota societaria.

Fdo. Albarino Zapata, Secretario.

1p 20-05-11

CORFONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 03 de junio de 2011 a las 12:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Proyecto de Rehabilitación Tecnológica - Puesta en marcha.

3) Tratamiento de las inversiones del proyecto con financiamiento externo.

4) Evaluación de alternativas de financiamiento.

5) Tratamiento de los aportes provinciales.

Fdo. Ing. Javier Francisco Van Houtte, Presidente.

1p 20-05-11

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORDILLERA DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria

El Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes convoca a sus asociados a participar en la Asamblea Gral. Anual Ordinaria en la sede social el domingo 29 de mayo del 2011 a las 15 hs..

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación Ejercicio Contable Nro. 20 y Memoria 1-9-09 al 31-8-10.

2º Elección de dos asociados para refrendar el Acta.

3º Elección nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4º Tratamiento de otros temas propuestos al inicio de la asamblea.

Asamblea Gral. Extraordinaria

Mismo día y lugar, desde las 17 horas para modificar el Estatuto Social, redactar y aprobar el Reglamento Interno.

Fdo. Gustavo Raúl Cosentino, Secretario. Pablo Saúl Cosentino, Presidente.

1p 20-05-11

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

El Club Andino Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria el día 3 de junio de 2011 a las 19:30 horas en la sede del Club Andino sito en las Frutillas 47. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2010.
- Elección de miembros para integrar la CD por un periodo de 2 años que se renovará anualmente por mitades.
- Aprobación del Reglamento Interno.

Fdo. Sandra Modarelli, Secretaria. Néstor Payllalef, Presidente.

1p 20-05-11

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Extraordinaria

El Club Andino Villa La Angostura, convoca a Asamblea Extraordinaria el día 3 de junio de 2011 a las 21:30 horas en la sede del Club Andino sito en las Frutillas 47. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Modificación del Art. 36 del Estatuto.

Fdo. Sandra Modarelli, Secretaria. Néstor Payllalef, Presidente.

1p 20-05-11

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **Sr. Horacio Padua** que en el Expte. N° 2600-46807/2008 - caratulado: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Roca 73 de la ciudad de Neuquén, se ha dictado Acuerdo C - 4141 de fecha 20-04-2011, la que en su parte pertinente dice: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo D. Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia; Ana C. Esteves; el Señor Vocal Subrogante Cr. Huber D. Brugues y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008» - (Expediente N° 2600-46807/2008) y acumulado por cuerda Expediente N° 2600-47034/2008, en trámite por ante este Tribunal;... Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 en todos sus incisos; N° 2 en todos sus incisos; N° 3; N° 4; N° 5 en todos sus incisos y N° 6, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y ratificadas en el Informe N° 3775/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efec-

to Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2008, al haberse cumplido las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese solo aspecto, toda vez que conforme al Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y las limitaciones y salvedades señaladas en el Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Municipalidad de Villa El Chocón a que urgentemente arbitren las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Considerando VI del presente pronunciamiento. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por (1) día en el Diario La Mañana de Neuquén». Secretaría, 28 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 06, 13 y 20-05-11

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la **señora Mirta Betsabé González** que en el Expte. N° 2600-46807/2008 - caratulado: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008» en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Roca 73 de la ciudad de Neuquén, se ha dictado Acuerdo C - 4141 de fecha 20-04-2011, la que en su parte pertinente dice: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo D. Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia; Ana C. Esteves; el Señor Vocal Subrogante Cr. Huber D. Brugues y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008» - (Expediente N° 2600-46807/2008) y acumulado por cuerda Expediente N° 2600-47034/2008, en trámite por ante este Tribunal;... Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada - extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 en todos sus incisos; N° 2 en todos sus incisos; N° 3; N° 4; N° 5 en todos sus incisos y N° 6, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y ratificadas en el Informe N° 3775/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda publica y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2008, al haberse cumplido las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese solo aspecto, toda vez que conforme al Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y las limitaciones y salvedades señaladas en el Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la

Municipalidad de Villa El Chocón a que urgentemente arbitren las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Considerando VI del presente pronunciamiento. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por (1) día en el Diario La Mañana de Neuquén». Secretaría, 28 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 06, 13 y 20-05-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Hnos. y Durán S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 364667/8)**, Sr/a. Álvarez Hnos. y Durán S.A., para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 10 (diez) días. Secretaría, 22 de marzo de 2011. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

10p 08, 15, 20 y 29-04;
06, 13, 20 y 27-05; 03 y 10-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cantero Hugo Alberto s/Apremio», (Expte. Nº 364678)**, Sr/a. Cantero Hugo Alberto, DNI Nº 11.117.593, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de abril de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 20 y 29-04; 06, 13 y 20-05-11

La Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de Vanina Forquera, en los autos caratulados: **«IADEP c/Otero Silvia s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 380182/8)**, cita a la Sra. Otero Silvia, DNI 12. 723.427, para que en plazo de 10 (diez) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-04; 06, 13, 20 y 27-05-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gualda Nancy Beatriz s/Apremio», (Expte. Nº 362999)**, Sr/a. Gualda Nancy Beatriz, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05; 03 y 10-06-11

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que en los autos caratulados: **«Muñoz Feliciano s/Abuso de Arma y Daño», (2651/2006)**, por Sentencia firme de fecha 1º de agosto de 2008, Feliciano Muñoz, (a) «Chano», titular del DNI Nº 34.121.130, nacionalidad argentina, soltero, nacido en Cutral-Có el día 4 de enero de 1981, hijo de Rosalía Muñoz, domiciliado en calle Potenzoni y Mendoza de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de abuso de armas (Art. 104 del C.P.) a la pena de un año y un mes de prisión de cumplimiento efectivo, unificando la pena impuesta en las presentes con la Sentencia que registra en Causa Nº 2.150 de fecha 30 de noviembre de 2004, en la pena única de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.). Asimismo en estos obrados se dictó Sentencia Unificatoria Nº 17 de fecha 11 de marzo de 2010 en la que se unificó la Sentencia mencionada precedentemente con la dictada en Causa Nº 2651 - Aº 2006 fecha 11 de marzo de 2010 y con la impuesta en Causa Nº 2.789 - Aº 2006 en la pena única, comprensiva de todos los pronunciamientos de cuatro años y siete meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del C.P., manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 2 de julio de 2014. Secretaría, 4 de mayo del año 2011. Fdo. Carina B. Álvarez, Juez. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 20-05-11

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que en los autos caratulados: **«Martínez, Ángel s/Hurto», (5251/2010)**, por Sentencia firme de fecha 17 de marzo de 2011, Martínez Ángel Horacio, titular del DNI Nº 32.216.902, estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel y de Diarte Ángela, nacido en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de enero de 1986, con domicilio en calle Neuquén Nº 15 del Bº Progreso de la localidad de Cutral-Có, fue condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de violación de domicilio y hurto simple en concurso ideal (Arts. 150, 162 y 54 del Código Penal) a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento efectivo. Declarando su Primera Reincidencia (Art. 50 del C.P.). Unificando la pena impuesta en las presentes con la condena que registra el nocente en Causa Nº 4956 - Fº 267 - Aº 2005, Sentencia de fecha 18 de agosto del año 2006, en la pena única de ocho años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales dispuestas en el Art. 12 del Código Penal, manteniéndose las declaraciones de hecho y de derecho de ambas sentencias (Art. 58 del Código Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día diez de septiembre de dos mil doce (10/09/12). Secretaría, 9 de mayo del año 2011. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 20-05-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Sebastián Gabriel Villalba, D.N.I. 30.130.932, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Villalba Sebastián Gabriel s/Ejecutivo», (Expte. N° 5201 - Fº 130 - Año 2008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 55 de noviembre de 2008... cítese al demandado para que dentro de los seis (06) días hábiles de notificado -ampliados a razón de la distancia- comparezcan ante este Juzgado a reconocer la firma inserta en la documentación presentada, bajo apercibimiento de que si no comparecieren o contestaren categóricamente se tendrán por reconocidas las mismas...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez.... Y Otra: «Zapala, 6 de abril de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 28 con transcripción sumaria de las mismas, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incompa-rencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 27 de abril de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 27-05-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, comunica por dos días en los autos: **«Consultora Bellevile S. A. c/Mora Yolanda s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 296065/03)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 26 de mayo de 2011 a las 11 horas, en el local de calle Av. Argentina N° 1376, (CIRSE) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 12, Mza. Q, Nomenclatura Catastral 09-23-48-7050, superficie 198,34 mts2, Matrícula N° 52319 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $1.379,38 al 25/04/11. Municipalidad de Centenario: Retributivos: $1.664,85 al 20/04/11. Agua: $2.640,04 al 20/04/11. Condiciones: Con la base de $71.930,50 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por la demandada, esposo e hijo. Mejoras: Inmueble ubicado en la calle Jamaica N° 223, Plan Alborada de la ciudad de Centenario. Inmueble compuesto de una casa de uso familiar de dos dormitorios, un baño, cocina con mesada completa, comedor y living, entrada para auto tipo garaje, con rejas en su frente, inmueble construido en materiales tradicionales de ladrillo, con revoque grueso y fina a la cal y pintura, pisos de cerámico, aberturas de chapa y techo de chapa con tirantería de madera, en el fondo del inmueble patio y una parrillera con techo de madera y materiales. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día martes 24 de mayo de 2011 de 16 a 17 horas, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N°132 de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 16 de mayo de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 20-05-11

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Junín de los Andes, con domicilio en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«BPN c/ Werefkin Wladimiro s/Ejecución Prendaria», (Expte. 10110 - Fº 799/00)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 24 de mayo del 2011 a las 10:00 hs. en Ruta 234 Km. 62,6 de San Martín los Andes, el siguiente bien: Un automotor marca Mitsubishi, tipo Pick Up, modelo L 200 4WD 2.5 Diesel Turbo, motor marca Mitsubishi N° 4D56GS9265, chasis Mitsubishi N° DJNK34 OSP06505, dominio BIO-510, año de fabricación 1.996, a saber: Vehículo color gris, con signos de vuelco, paragolpes delanteros derechos e izquierdos abollados, techo golpeado y hundido en parte, sin vidrios laterales de puerta delantera y trasera izquierda, cubiertas gastadas por el uso, con pasacasette, sin espejo retrovisor derecho y golpes en guardabarros traseros, con un kilometraje de 232.283, con Cédula Verde y un juego de llaves. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, que deberá ser abonada por el comprador en el acto de remate y en dinero en efectivo. Saldo: Dentro de los (5) días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% restante, en el Banco de la Provincia de Neuquén, Sucursal Junín de los Andes (Art. 583 del CPCyC). Comisión del Martillero: Diez por ciento (10%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Deudas: Municipalidad de San Martín de los Andes. Deuda Patente Impuesto Automotor (posee una deuda de $57,28 al 30/04/2011 y posee libre deuda emitido por el Juzgado Munipal de Faltas al 25 de abril del 2011). Informes: Cel.: 0299 -154021481. Exhibición: El día de la subasta a partir de las 09:00 hs. en el lugar de remate sito en Ruta 234, km. 62, 6 de San Martín de los Andes. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 20-05-11

El Dr. Javier Hernán Gishini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, con domicilio sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos: **«IADEP c/ Zuloaga Oscar Alejandro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 322241/5)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 09 de junio del 2011 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, las cuotas sociales de Zuloaga Oscar Alejandro, DNI 16.432.785, en REZUC S.R.L. (CUIT 30-70756659-7), con domicilio en Olascoaga Nº 945 de la ciudad de Cutral-Có. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 2% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Cel.: 0299 - 154021481. Email: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 17 de mayo del 2011. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 20-05-11

La Dirección Provincial de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, sita en calle Elordi 547, Oficina 1, de Neuquén Capital, notifica por la presente a la **Sra. Elsa Susana Costallat**, DNI 5.742.090, en el Expediente Nº 4371-0837/09, Sumario Administrativo Nº 027/09, caratulado: «s/ Inicio de Sumario Administrativo bajo apercibimiento de Iniciar Acciones Judiciales», la conclusión arribada en la presente causa; la cual es transcripta a continuación: «…Por ello, esta Instrucción Concluye: 1.- Estimando innecesaria la producción de nuevas pruebas y no existiendo diligencias pendientes que tramitar, corresponde clausurar las presentes actuaciones ordenadas mediante Resoluciones Nº 074/09 y Rectificatoria 102/09 del Presidente del Ente Provincial de Termas de Neuquén. 2.- En virtud de las consideraciones expuestas corresponde sobreseer total y definitivamente la causa a favor de los agentes: Raúl Armando Neri, DNI 13.187.530; Elsa Susana Costallat, L.C. 5.742.090; Inés Correa, DNI 13.970.560 e Inés Retamal, DNI 12.235.858, en virtud de lo establecido en el Artículo 96º del Decreto 2772/92. 3.- Notificar a los agentes, conforme a lo establecido por los Arts. 104° del Decreto N° 2772/92, 115° del EPCAPP y 53° de la Ley Nº 1284. 4.- Elevar a la Directora Provincial de Sumarios Administrativos. 5.- Remitir a Junta de Disciplina conforme Art. 117° del EPCAPP, modificado mediante Decreto N° 1913/92. Fdo. Dra. Núñez de Albuquerque Mariana - Instructora. Dra. Eny María Soledad Dibona, Directora a/c de la Prov. de Sumarios Administrativos. Queda usted debidamente notificada. Neuquén, 13 de mayo de 2011. Fdo. Mariana Núñez, Directora de Instrucción Sumarial, Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado. Eny María Soledad Dibona, Directora General de Dictámenes Sumariales, Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1p 20-05-11

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, notifica por la presente al **Sr. Jhoan Alberto Aizcorbe**, DNI 30.809.286, que en el Sumario Administrativo Nº 009/11 Expte. Nº 5307-1338/10, caratulado: «e/Informe Respecto a Inasistencias del Empleado Civil Aizcorbe», ha recaído providencia del siguiente tenor: «Neuquen, 09 de mayo de 2.011. Visto:…, Considerando:... Concluye:.. 1)... Clausurar el presente sumario… 2) Se encuentra administrativamente reponsable al agente Jhoan Alberto Aizcorbe, Leg. 012.152/0, de haber inasistido en forma continua y discontinua e injustificada los días del mes de noviembre de 2009: 02, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 24, 26, 27 y 28 y en el mes de diciembre de 2009, los días: 04, 05, 07, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22 y 23, transgrediendo con su conducta lo establecido en el Art. 9º, inc. A) y 92 del EPCAPP; aconsejándose como sanción lo establecido en el Art. 111, inc. I), ap. C) del mismo cuerpo legal. 3) Notificar mediante edicto, conforme Arts. 104 del Decreto Nº 2772/92 y 115 del EPCAPP. Fdo. Ana Cristina Navarro - Instructora - Dcción. Pcial. de Sumarios Administrativos». Queda usted debidamente notificado/a. Neuquén, 11 de mayo de 2011. Fdo. Eny Dibona a/c Dirección Pcial. de Sumarios Administrativos. Fdo. Ana Cristina Navarro, Instructora, Dir. Pcial. Sumarios Administrativos, S.E.G.P. y C.E.. Eny María Soledad

Dibona, Directora General de Dictámenes Sumariales, Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1p 20-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: P - Mes: 05 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Poblete Héctor Daniel - DNI N° 20.516.867. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Junín de los Andes. Autos de Origen: **«Vidal Guzmán Adelaida Celene contra Poblete Héctor Daniel s/Inc. de Aumento de Cuota Alimentaria», (Expte. Nº 19102/2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: J - Mes: 05 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Jara Carlos Eduardo - DNI N° 25.656.579. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4. Autos de Origen: **«Jara Carlos Eduardo c/Recchioni Marcela Alejandra s/Incidente Disminución Cuota Alimentaria»**, **(Expte. Nº 11404/9)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 20-05-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, sito en 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«IADEP c/Torres Pablo Daniel s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 368309/08)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 de Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 08 de junio de 2011 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina Nº 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como: Lote CR1 de la Fracción CR, Sección XXXIV de la localidad de Copahue Caviahue de la Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 04-25-045-7445-0000, Matrícula 1432, Ñorquín. A saber: Terreno de una superficie de 1500 m2, sin construcciones, sin cercos perimetrales, sin servicios y libre de ocupantes sobre Avenida Quimey s/n. Servicios: Sin servicios. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones de Venta: Base: $227.064,05. Al contado y al mejor postor. Se autoriza a la actora a compensar en la subasta, hasta cubrir el monto de sus créditos. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: En concepto de Rentas Impuesto Inmobiliario $269,20 al 30/03/2011; Municipalidad de Copahue Caviahue en concepto visado de planos y derecho de construcción por 202,02 mts., superficie cubierta total $521,33 más intereses al día de cobro e impuestos. Servicios retributivos total $2.334,29 más intereses al día de cobro al 06 de mayo de 2011. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tirubutar además la Alícuota de 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sus-

tento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel.: 0299-154021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 16 de mayo de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 20-05-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. María Alejandra Miñoz, D.N.I. 24.656.273, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Miñoz María Alejandra s/Ejecutivo», (Expte. Nº 4967, Fº 107, Año 2007),** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 11 de junio de 2007... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C.N., hasta hacer efectivo el pago de la suma de $4.492,52, que se reclaman como capital, con más la de $2.200, que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de la demanda...y se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (6) días -ampliados en razón de la distancia- bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución... como así también se la requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del CPCCN)... líbrese mandamiento...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez ... Y Otra: «Zapala, 11 de abril de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 13 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario la Mañana del Neuquén, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 27 de abril de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 27-05-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Enrique Ubaldo Lauriano, D.N.I. 17.581. 874, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Lauriano Enrique Ubaldo y Otra s/Sumario», (Expte. Nº 4143, Fº 14, Año 2001),** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 2 de julio de 2010... Atento a haberse trabado embargo sobre los haberes del mismo cíteselo de venta al mismo por el término de quince (15) días -ampliados en razón de la distancia- bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Arts. 505 y 508 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula directa...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. ... «Zapala, 15 de marzo de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 190 con transcripción sumario de la misma al co-accionado Enrique Ubaldo Lauriano, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 13 de abril de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 27-05-11

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Laboral Nº Cuatro, a cargo del Dr. José Manuel Ruiz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vivian Granelli, sito en San Martín 756 de Nqn. comunica por dos (2) días en autos: **«Urrutia, Rubén Roberto c/Agrop. Abdon S.A. s/Ejecución Parcial de Sentencia», (Expte. Nº 850),** que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 31-05-11 a las 10:30 hs. en Domuyo 1836 de Neuquén, el siguiente bien inmueble sito en Lote g-2 de El Chañar Calle o Picada 19. Superficie 10 hectáreas i m2.. Frente 199.64 mts. por 500 de fondo al Oeste calle 20, al Norte Lote g-1, al Este Lote f-1 y al Sud Lote g-3. Matrícula 1122, Añelo, NC: 06-20-77-5425. Mejoras: Por Ruta Prov. 7 Calle o Picada 19 hacia la izquierda, primera entrada a la derecha y a 500 mts. hacia la Picada 20 se ubica el predio, que

está totalmente plantado con frutales con 50% de perales, 25% de durazno y 25% de ciruelos y la antigüedad de las plantas oscilan entre 6 y 20 años. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: $ 21.581.56. Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y favor del Martillero. Deudas: D.G. de Rentas: $ 2.381.22 al 21-02-11. Consorcio de Riego de San Patricio de El Chañar $ 611.10 al 05-04-11. Las deudas son a cargo del comprador. Visitas: Días 29 y 30-05-11 de 16 a 18 hs., previa concertación con el Martillero. Informes: Mansilla 284 de Plottier. Cel.: 0299-156301414. Neuquén, Secretaría, 16 de mayo de 2011. Fdo. Elisabeth Gismondi, Secretaria.

1p 20-05-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén con asiento en la calle Etcheluz Nº 650, Primer Piso de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, hace saber que por autos: **«Elizondo Juan Marcelo s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 12235 - Año 10),** se tramita el concurso preventivo de Elizondo Juan Marcelo, resuelto el 03 de marzo de 2011, en el que se han modificado las fechas y plazos establecidos, fijándose el día 27 de junio de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán verificar sus créditos y títulos justificativos ante la Síndico designada Contadora María de la Paz Ruggeri, con domicilio en calle Lonquimay Nº 974 de Zapala, Neuquén, de 14 a 18 horas (Art. 32 de la Ley 24522). Fijar hasta el día 12 de julio de 2011 el período de observaciones (Art. 34 de la Ley 24522). Fijar hasta el día 29 de agosto de 2011 el plazo para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ). Fijar hasta el 19 de septiembre de 2011 para el informe general (Art. 39 LCQ). El plazo para las observaciones para el informe precedente se fija hasta el día 04 de octubre de 2011 (Art. 40 de la Ley 24522). Fijar hasta el día 04 de mayo de 2012 el período de exclusividad al que hace referencia el Art. 43 de la Ley 24522 y en consecuencia señálese el día 23 de abril de 2012 a las 9:00 horas para la celebración de la audiencia informativa establecida en el Art. 14 inc. 10 de la Ley citada, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 12 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 20-05-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2do., cita a los Sres. **Rinaldi Fleisa** (D.N.I. 9.964.942) y **Pérez Laustch Oscar Alberto** (D.N.I. 11.860.324) para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los presenten en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 11 días del mes de mayo de 2011.

2p 20 y 27-05-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Gelvez Hernán s/ Apremio», (Expte. Nº 409758)**, Sr/a. Álvarez Gelvez Hernán, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de mayo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 20 y 27-05;
03, 10 y 17-06-11

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de

Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, 4º Piso, en los autos caratulados: **«Castaño José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 432853/10)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Castaño, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario. Neuquén, 29 de abril de 2011. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza, Prosecretaria.

1p 20-05-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Benvenuto Bortot y Doña María Luisa Zampieri, en los autos caratulados: **«Bortot Benvenuto y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 416024/10)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, a los 11 días del mes de mayo de 2011. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 20-05-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 6, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Alberto Torres, lo acrediten en autos: **«Torres Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 443611/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Mañana de Neuquén. Neuquén, 11 de mayo de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 20-05-11

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Ramón Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos de Hernán Mora, DNI Nº 7.562.521 y de Ana Luisa Sánchez, DNI Nº 9.996.502, causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Sánchez Ana Luisa y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 419163/10).** Secretaría, 6 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 20-05-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205 - 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos: **«Valenzuela Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 444966/11),** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Valenzuela Fernando, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 5 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 20-05-11

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, a cargo de María Eugenia Grimau, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, de Neuquén, sito en la calle Rivadavia 205/211, 6º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inostroza Juana, en autos: **(Expte. Nº 424183/10) «Inostroza Juana s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 07 de abril de 2011. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 20-05-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Luis Miguel Mercurio y Doña Elba Leonor Beighau a efectos de que comparezcan, en autos: **«Mercurio Luis Miguel y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte Nº 428044/10).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 4 días del mes de mayo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 20-05-11

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Tres a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso Cuarto de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Esteban Miguel Moltini para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten en As.: **«Moltini Esteban Miguel s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 444366/11).** Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 25 de abril de 2011. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 20-05-11

AVISOS

Transferencia de Fondo Comercial

La señora Delia Beatriz Torres, DNI 17.641.421, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado **«La Red Automotores»**, ubicado en la calle Collón Curá Número 400 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, al señor Heraldo Hernán Sirocchi, DNI 16.060.983, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhibiciones y embargos; oposiciones de ley presentarse en las oficinas de Escribanía Mabellini, ubicadas en calle Independencia 124, 1º Piso Oficina 2 de la ciudad Neuquén, de lunes a viernes de 09:00 a 12: hs. y de 17:00 a 20:00 hs..

1p 20-05-11

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Suspensión de la Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez), comunica a sus asociadas que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 17 de mayo de 2011 a las 20:00 horas, ha sido suspendida por razones de fuerza mayor que imposibilitan su realización en la mencionada fecha. Asimismo, se informa que oportunamente se comunicará la nueva fecha de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. Neuquén, 6 de mayo de 2011. Fdo. Susana A. Menéndez, Secretaria. Luisa Zatti, Presidenta.

1p 20-05-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición Nº 43

Neuquén, 13 de mayo de 2011

VISTO:

El Expte. N° 3793-342/04 y la Disposición 73/04 de esta Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 73/04 de la Contaduría General de la Provincia fijó los requisitos y formularios a los que deben ajustarse las firmas interesadas en inscribirse en el Padrón de Proveedores;

Que el Artículo 2° de la citada Disposición fija un plazo de vigencia de la inscripción de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión o puesta a disposición de la certificación que al efecto emita o publique la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha desarrollado un nuevo aplicativo informático de proveedores en el marco del nuevo Sistema de Administración Financiera Provincial (SAFIPRO), actualmente en elaboración;

Que la plataforma tecnológica utilizada contempla la posibilidad del desarrollo de los sistemas en un entorno Web, habiéndose contemplado como una de sus funcionalidades, la publicación en la URL de la Contaduría General de la Provincia de las constancias de inclusión en el padrón de las inscripciones que se autoricen;

Que dicha publicación permitirá al Proveedor hacerse de una constancia de manera simple y eficaz, sin necesidad de concurrir a las oficinas del Padrón de Proveedores y que tendrá idéntico valor documental al del certificado emitido y debi-

damente rubricado por las autoridades competentes;

Que mediante Decreto 691/2009 se ordenó la puesta en producción en forma progresiva y gradual a partir del 1º de abril de 2009 del Sistema de Compras y Contrataciones, desarrollado en el marco del Sistema de Administración Financiera Provincial (SAFIPRO), siendo uno de sus componentes el Subsistema de Proveedores;

Que esta forma de tramitación que se aprueba, se sustenta en la política que se encuentra vigente por el dictado de la Directiva N° 001GE-2008 - S.G.P. y C.E. en lo relacionado con la integrabilidad de los sistemas que se operen dentro del Estado Provincial, convirtiendo al Sistema de Compras y Contrataciones y por consiguiente al Subsistema de Proveedores en fuente auténtica de los datos que produce;

Que corresponde en consecuencia modificar el Artículo 2° de la Disposición N° 73/04 a efectos de dar el marco legal correspondiente a la constancia de proveedor que se publique en la URL de la Contaduría General de la Provincia identificada como: www.contadurianeuquen.gob.ar o la que la sustituya.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1°): Modifícase el Artículo 2° de la Disposición N° 73/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°): Establécese que la vigencia de la inscripción será por un plazo de dos (2) años contados a partir de la habilitación en la Oficina del Padrón de Proveedores perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, a través de los Certificados: Form. PP. 10 y 11, que como Anexos XV y XVI son parte integrante de la presente Disposición, o de la constancia que se ponga a disposición de los interesados en la URL oficial del Organismo identificada como: www.contadurianeuquen.gob.ar o la que la sustituya en el futuro.

El certificado y la constancia a que se refiere el párrafo anterior tendrán idéntico valor documental para la realización por parte del Proveedor de cualquier gestión relacionada con trámites de contrataciones encuadradas en el Anexo II del Decreto N° 2758/95 -Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141- de Administración Financiera y Control».

Artículo 2°): Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación íntegra y Archívese.

Fdo. Cr. Jorge H. Bonaiuto, Contador Gral. de la Provincia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

Ordenanzas Sintetizadas

Año 2011

640 - Crea el «Programa Municipal de Soluciones Habitacionales con recupero».

641 - Autoriza con afectación de los fondos de la Ley 2615, la compra de una (1) PC completa, destinada al Área Prensa Municipal.

642 - Acepta la transferencia de dominio del Lote A6 y de la mitad del Lote A7 que otorgarán los Sres. Otaño y Zaletto a favor del Municipio.

643 - Designa el nombre «Abel Ángel Rojas» a la cancha de fútbol Municipal.

644 - Autoriza con afectación de los fondos de la Ley 2615, la compra de una (1) PC completa, destinada a la Secretaría Legal y Técnica Municipal.

645 - Autoriza con afectación de los fondos de la Ley 2615, la compra de una (1) PC completa, una impresora multifunción y una (1) cámara digital, destinada a la Dirección de Defensa Civil Municipal.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010

2031 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Luis Adriel Marín, y otorga el respectivo título de Propiedad por el Lote 41 a, de la localidad de Añelo, Departamento homónimo.

AÑO 2011

0562 – Levanta las restricciones sobre el Lote 18 y el Lote 29 pertenecientes al Paraje Los Carrizos, Departamento Minas. Autorizando al titular de los mismos, señor José Gregorio Vázquez a transferir dichos inmuebles a favor del señor Gustavo Mario Serra.

0563 – Autoriza el levantamiento de las restricciones impuestas al inmueble denominado Lote 40, Sección XX del Paraje El Salitral, Departamento Zapala.

0620 – Modifica la Cláusula Quinta y Sexta del Convenio de Adhesión al Fondo Compensador de Daños ocasionados por el Granizo.

0672 – Otorga a favor de la Municipalidad de Aluminé un Aporte No Reintegrable destinado a afrontar una parte de los gastos que demande la realización de la «II Edición de la Fiesta Nacional del Pehuén».

0693 – Da de baja a partir del 1º de mayo de 2010 la designación de la agente Ivanna Silvina Sosa como Jefe de Departamento Ordenamiento Territorial, de la Subsecretaría del COPADE dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0702 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Plaza Huincul destinado a afrontar una parte de los gastos que demande la organización y realización de diversos festejos, con motivo de celebrarse el 45º Aniversario de la mencionada localidad el día 24 de abril del 2011.

0789 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rincón de los Sauces, destinados al mejoramiento edilicio de las instalaciones, compra de equipamiento para el personal de bomberos, mantenimiento del parque automotor y otros gastos de funcionamiento.

0790 – Convalida en todos sus términos el Convenio Nº 060 celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia del Neuquén, para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados.

0802 – Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por los señores Juan Diego Di Pasquale y Carlos Di Pasquale contra la Resolución Nº 0296/10 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

0803 – Reubica a la agente Paula Adriana Godoy, de Planta temporaria proveniente de la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a la Oficina Seccional del Registro Civil de San Martín de los Andes, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0805 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes destinado íntegramente a la realización de los trabajos de refacción y refuncionalización de los talleres de la E.P.E.T. Nº 21 de dicha localidad.

0806 – Declara de Interés Provincial, la Exposición «Conexpo Comahue 2011» a realizarse en el Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén Capital, los días 12 y 13 de mayo de 2011.

0807 – Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Civil Pan del Cielo» con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0810 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la locación de vehículos destinados

a la Dirección Provincial de Rentas, Dirección Provincial de Estadística y Censo y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, del ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

0811 – Aprueba la modificación del Artículo 46º del Estatuto Social de la Asociación de Fomento Rural Las Saladas.

0812 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Padel Confluencia con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có.

0813 – Crea a partir del inicio lectivo 2011, cuarenta y tres cargos en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en escuelas primarias comunes.

0815 – Autoriza el llamado a Concurso Interno para cubrir 21 puestos de trabajo en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, destinado al personal que cumple funciones en el ámbito de ese organismo bajo modalidad de Prácticas Rentadas, Contratos de Locación de Servicios y agentes de Planta Política, que pertenecen a la Planta Permanente o Temporaria de la Administración Pública Provincial.

0816 – Da de baja, por fallecimiento, al señor Gabriel Alejandro Inostroza, personal mensualizado de la Dirección de Unidad Ejecutora dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

0818 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el puesto Médico Tocoginecólogo en un puesto de Médico Pediatra. Designa en el cargo a la señorita Brenda Ayelén Barón Salvo.

0819 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Zapala, el puesto Auxiliar de Enfermería en un puesto de Enfermero. Designa en el cargo al señor Rolando Antonio Velázquez.

0820 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo, a la señora Gabriela Alejandra Tognola en el puesto Instrumentista del Hospital Junín de los Andes.

0821 – Acepta la renuncia presentada por el Cabo Ángel Raúl Cárdena, con efectividad a partir de las cero horas del día 22 de octubre de 2010 en el ámbito de la Jefatura de Policía.

0822 – Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Empresa El Rincón de Piedra del Águila, ante la Escribanía General de Gobierno, del Lote U7 de la Manzana U5 del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

0827 – Aprueba la reforma introducida al Artículo 37º del Estatuto Social del Rotary Club Neuquén.

0829 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora María Clotilde Díaz contra la Resolución Nº 2154/10 del Ministerio de Salud.

0830 – Declara abstracto el recurso administrativo interpuesto por el señor Mario Caracciolo Maldonado, por el cual solicita el reencasillamiento, agrupamiento y nivel conforme al Acta Nº 25 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria.

0831 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Marcelo Teodoro Rogatky solicitando su reincorporación al cargo de docente que ostentaba al momento de su cesantía.

0832 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Eliberto Escobar solicitando la devolución de automóvil secuestrado, así como el inicio de sumarios al Subcomisario y Policías de la Comisaría 6º de la localidad de Plaza Huincul.

0833 – Prorroga a partir del 01 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la designación del personal de Planta Mensualizada por Programa que desempeñan tareas en la Dirección General de Salud Ocupacional, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

0834 – Ratifica la Resolución Nº 046/10 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia del agente Leonardo Javier Duboscq, al cargo de Jefe de Departamento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

0835 – Designa al señor Marcelo Omar Veloso, en el cargo de Auxiliar de Servicio de Planta Temporaria de la Escuela Primaria Nº 274 de la localidad de San Martín de los Andes.

0836 – Crea cargos, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 20 de Neuquén Capital.

0837 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 12 de mayo del año 2011, y mientras dure su ausencia en la señora Vicepresidenta 2º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Graciela Muñiz Saavedra.

0838 – Autoriza la renovación del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Escuela Especial para Jóvenes Nº 1 de la ciudad de Neuquén.

0839 – Crea, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en la Planta Funcional de la Escuela de Música de la ciudad de Plottier, un cargo de Preceptor y 24 horas cátedra.

0840 – Aplica al docente Santiago Alberto González la sanción de cesantía por abandono de cargo docente del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 24 de la localidad de Rincón de los Sauces.

0841 – Crea, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén – Nivel Terciario – cargos para la implementación del 3º Año del Plan de Estudio Nº 412 y setenta y cinco horas cátedra.

0844 – Autoriza a la Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a realizar el llamado a Concurso de Precios Nº 18/11 para la contratación del servicio de limpieza destinado a las distintas dependencias de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0850 – Aprueba la modificación del Artículo 2º del Estatuto Social de la Asociación Civil Ciudadanos Neuquinos por la Capacitación Política (CINECAP).

0851 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Vasallo, Eric José, como Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene Laboral en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.

0852 – Asigna al Departamento Logística de la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, un fondo de Caja Chica.

0853 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al señor Marcos Ojeda y asigna el puesto Médico Cirujano del Hospital San Martín de los Andes.

0854 – Crea en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller un puesto Médico Tocoginecólogo.

0855 – Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa Venver S.A. ante la Escribanía General de Gobierno, del Lote 1º de la Manzana 3 del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

0856 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. del ex agente Juan Carlos Cena.

0857 – Convalida el Convenio suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministerio de la Nación y el Gobierno Provincial por el Plan Nacional de Manejo del Fuego.

0858 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. del ex agente Luis Américo Araneda.

0860 – Concede Licencia Especial por aplicación del Artículo 84º del Estatuto para el Perso-

nal Civil de la Administración Pública Provincial del Neuquén, al agente Dr. Pablo Enrique Gutiérrez.

0864 – Modifica la Unidad Salarial Básica para el Escalafón Salud.

0865 – Modifica la escala Salarial del Escalafón General.

0866 – Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a partir del día 12 de mayo del año 2011.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivos del feriado del día 25-05-11 -Día de la Revolución de Mayo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3247	27-05-11	20-05-11

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Que para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el Sello de Recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente HASTA LOS DÍAS MARTES de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 43

Normas Legales - Pág. 43 a 45

Decretos Sintetizados - Pág. 45 a 48

ANEXO

Balance de la Municipalidad de San Patricio del Chañar